

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal -Restitución de Inmueble Arrendado Rad. 110014003053202000883

Cumplidas como se encuentran las previsiones que da cuenta el artículo 314 del C. G. de P., la Juez resuelve:

- 1.-Declarar terminado el presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por Adíela Daza Cuello contra Jaime Alberto Suaza Agudelo por desistimiento de las pretensiones.
2. Sin condena en costas por expresa solicitud de las partes, lo anterior de conformidad con el numeral primero del inciso cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso.
3. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
4. Archivar las presentes diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 185 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 - octubre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
